



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"
SALTA, 26 OCT 2018

Expte. N° 179/18

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la creación de una Comisión de Seguridad Informática, por la indudable importancia que tiene el procesamiento de la información en el funcionamiento de cualquier organización y;

CONSIDERANDO:

QUE se vuelve imprescindible preservar características tales como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que la Universidad tiene en custodia, y minimizar los riesgos asociados con el uso de tecnologías de la información y comunicaciones.

QUE para ello es necesario establecer una política de Seguridad Informática en la Universidad Nacional de Salta centrando su visión donde el futuro digital adopta los principios rectores en materia de seguridad de la información descriptos y establecidos en la Norma Argentina IRAM/ISO-IEC 17799 y otras normas y marcos regulatorios de aplicación local/nacional e internacional.

QUE esta norma entre otras, recomienda la formación de un Comité de Seguridad que represente el compromiso de las autoridades de una organización. De la misma forma que lo requiere la Decisión Administrativa 669/04 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de aplicación en organismos del Sector Público Nacional.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión de Seguridad Informática conformada por las siguientes personas:

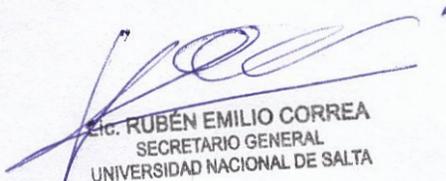
Vicerrector: Ing. Edgardo Ling Sham
Secretario Administrativo: C.P.N. Noel Zárate.
Secretaria de Asuntos Jurídicos: Abog. Guadalupe Fernández Soler.
Secretario Académico: Dr. Pablo Ortega Baez
Representante del CIDIA: Mg. Gustavo Gil.
Director del Centro de Cómputos: Lic. Dionicio Corrillo.
Responsable Red - UNSa: Sr. Jorge Torres.
Asesor Externo Especialista Ad Honorem Mg. Carlos Gerardo Said.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión de Seguridad Informática, designará un Coordinador Responsable de Seguridad Informática.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la misión de la Comisión será la Redacción de la Política de Seguridad de la información, basada en el Modelo de Política establecido por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) y otros marcos regulatorios de referencia. Una vez finalizada la redacción, y el aporte de sugerencias específicas para el contexto de la Universidad, estas serán elevadas al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1407-2018